LEY DEL 20 DE AGOSTO DE 1926.

Asiento judicial.—Créase un Juzgado de Instrucción y Agencia Fiscal en la segunda sección de la provincia Loayza.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se crea el Juzgado de Instrucción y Agencia Fiscal de la segunda sección de la provincia de Loayza; debiendo fijarse en el Presupuesto Nacional la partida respectiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional,

La Paz, 16 de agosto de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S, S.—R Suárez Trigo, D. S.—G. Almaras C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 20 días del mes de agosto de 1926 años.

H. SILES,—E. Velasco y G.